	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	1 de 12

20100188226 hard
 Razón: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO
 Ubicación: Arequipa
 Fecha: 24/10/2025 15:06:38



REQUERIMIENTO DE ÁREA USUARIA

SERVICIO DE TASACION DE TERRENOS PARA LA GESTIÓN DE SERVIDUMBRE DE ELECTRODUCTO DE LAS LÍNEAS PRIMARIAS EN 22.9 KV M.C.H. HUANCARAMA – M.C.H. ORCOPAMPA – M.C.H. CHOCOCO y MISAPUQUIO - COTAHUASI, PROVINCIAS DE CASTILLA, CONDESUYOS Y LA UNIÓN, REGIÓN AREQUIPA

TDR TE/OB-0100-2025

1. Área Usuaría

Gerencia Técnica y de Proyectos - Unidad de Obras.



2. Objeto de la contratación

Se requiere contratar a una persona natural o jurídica especializada y acreditada para realizar el SERVICIO DE TASACION DE TERRENOS PARA LA GESTIÓN DE SERVIDUMBRE DE ELECTRODUCTO DE LAS LÍNEAS PRIMARIAS EN 22.9 KV M.C.H. HUANCARAMA – M.C.H. ORCOPAMPA – M.C.H. CHOCOCO y MISAPUQUIO - COTAHUASI, PROVINCIAS DE CASTILLA, CONDESUYOS Y LA UNIÓN, REGIÓN AREQUIPA de propiedad de Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.

3. Justificación de la necesidad

Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. en calidad de Empresa Concesionaria de distribución eléctrica a cargo de la LÍNEA PRIMARIA EN 22.9 KV M.C.H. HUANCARAMA – M.C.H. ORCOPAMPA – M.C.H. CHOCOCO que actualmente se encuentra en operación y de la LINEA PRIMARIA EN 22.9 KV MISAPUQUIO - COTAHUASI que actualmente se encuentra en proyecto, requiere la tasación de terrenos para la gestión de servidumbre de electroducto a fin de contar a favor de SEAL con un instrumento legal que permita optar las medidas necesarias a fin de preservar la intangibilidad de la concesión y/o faja de servidumbre del electroducto en mención, evitando las invasiones de la zona de seguridad.

El servicio incluye la tasación del terreno requerido para la salida en 22.9 kV de la líneas primaria Misapuquio – Cotahuasi desde la SET Huancarama (terreno de 714 m2 aprox).

La gestión de servidumbre permitirá prevenir las situaciones de riesgo eléctrico en salvaguarda de la integridad física de la población, previniendo accidentes de terceros por la existencia de construcciones debajo o cercanas a los conductores eléctricos, coadyuvar con el cumplimiento de los requisitos, procedimientos, responsabilidades y plazos establecidos en las normativas técnicas vigentes (Resolución N° 011-2004-OS/CD de OSINERGMIN donde se establece el Procedimiento de Fiscalización y Subsanación de Deficiencias en instalaciones de Media Tensión y subestaciones de distribución).


Asimismo, permitirá a SEAL, contar con las autorizaciones, contratos o transacciones extrajudiciales por parte de los propietarios y/o poseionarios de los predios sirvientes ubicados en la faja de influencia, a fin de efectuar sin inconvenientes las labores de operación y mantenimiento de las LÍNEAS

Digitado por:
 JZO ARAGON
 2do Pado FAU
 6628 soft
 SOY AUTOR DEL ENTO
 n. Arequipa
 2/10/2025



Digitado por:
 JZO ARAGON
 2do Pado FAU
 6628 hard
 SOY AUTOR DEL ENTO
 n. Arequipa
 2/10/2025



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	2 de 12

PRIMARIAS EN 22.9 KV M.C.H. HUANCARAMA – M.C.H. ORCOPAMPA – M.C.H. CHOCOCO y MISAPUQUIO - COTAHUASI.

4. Finalidad Pública

El SERVICIO DE TASACION DE TERRENOS PARA LA GESTIÓN DE SERVIDUMBRE DE ELECTRODUCTO DE LAS LÍNEAS PRIMARIAS EN 22.9 KV M.C.H. HUANCARAMA – M.C.H. ORCOPAMPA – M.C.H. CHOCOCO y MISAPUQUIO - COTAHUASI, PROVINCIAS DE CASTILLA, CONDESUYOS Y LA UNIÓN, REGIÓN AREQUIPA tiene como finalidad pública afianzar la infraestructura eléctrica existente del sistema de distribución en las zonas de concesión involucradas, garantizando el adecuado suministro de energía eléctrica, mejorar la confiabilidad de los sistemas eléctricos y atender la futura demanda de nuevos requerimientos de potencia y energía eléctrica, conforme a lo establecido en la Ley de Concesiones Eléctricas – LCE 25844 y la Norma técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos.

5. Actividad del POI

El objetivo estratégico operativo asociado es el OEO14. Optimizar la gestión de inversiones.

6. Programación de la Necesidad en el CDN M

El presente requerimiento del SERVICIO DE TASACION DE TERRENOS PARA LA GESTIÓN DE SERVIDUMBRE DE ELECTRODUCTO DE LAS LÍNEAS PRIMARIAS EN 22.9 KV M.C.H. HUANCARAMA – M.C.H. ORCOPAMPA – M.C.H. CHOCOCO y MISAPUQUIO - COTAHUASI, PROVINCIAS DE CASTILLA, CONDESUYOS Y LA UNIÓN, REGIÓN AREQUIPA tiene la necesidad programada por la Gerencia Técnica y de Proyectos entre sus requerimientos de contrataciones para el ejercicio 2025 dentro del CDN M.

7. Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas y/o términos de referencia

7.1 Descripción de las instalaciones existentes y proyectadas:

La ubicación e información del área de influencia de la servidumbre de electroducto (zonificación) y la longitud del trazo de cada línea primaria se detalla en los planos y en el archivo kmz adjuntos al presente requerimiento. Las características de las líneas primarias son:


LÍNEA PRIMARIA EN 22,9 KV DESDE LA M.C.H. HUANCARAMA- M.C.H. ORCOPAMPA- M.C.H. CHOCOCO, PROVINCIAS DE CASTILLA, CONDESUYOS Y LA UNIÓN, REGIÓN AREQUIPA

Código: 380710

Estado: En operación (actualmente se desarrolla un reforzamiento).

Consistente en el incremento de mayor capacidad de transmisión de energía eléctrica; en las líneas primarias de 22,9kV, que inicia en el S.E.T Huancarama hasta la C.H. Misapuquio directamente a la Interconexión; debido al deterioro de las líneas primarias existente, con conductores de aluminio de 50 mm² AAAC, su longitud es de 15,27 km. Dicho tramo presenta deficiencias en los conductores, estructuras, coordinación de Aislamiento y protección por lo que la línea existente,



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	3 de 12

no está adecuada para las condiciones sub trasmisión, al Sistema Eléctrico Interconectado Nacional.

LINEA PRIMARIA EN 22.9 KV ENTRE MISAPUQUIO Y COTAHUASI DISTRITO DE ALCA - PROVINCIA DE LA UNION - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Código Unico de Inversión: 2512072

Estado: En proyecto

Contempla el mejoramiento de la calidad de suministro del sistema eléctrico Orcopampa - Cotahuasi, a través de la instalación en la troncal de la red de media tensión en 22.9 kV en un total de 49.81 Km de su troncal, con la instalación de cable de guarda, instalación de 183 pararrayos de óxido metálico de 24 kV, 10 kA clase 1; 405 sistemas de puesta a tierra, 15 retenidas, 15 postes de madera importada (Pino amarillo del sur) de 13 y 15 m; así como la adecuación de 315 armados para cumplir distancias mínimas de seguridad e instalación apropiada de cable de guarda e instalación de equipo de protección. Cuyas acciones garantizaran el cuidado de la infraestructura eléctrica de la línea primaria en 22.9 kV entre Misapuquio y Cotahuasi.

7.2 Características mínimas requeridas (bien) o actividades a desarrollar (servicio)

El Contratista deberá realizar las siguientes actividades, sin ser limitativas para obtener una correcta tasación de la servidumbre de electroducto en todo el trayecto de la línea en 22.9 kV:

- Verificación en campo de situación y/o vocación productiva de los terrenos a tasar.
- Inspección de los terrenos a tasar y su entorno, para establecer una adecuada clasificación.
- Identificación, delimitación y validación de las áreas a tasar indicadas en la memoria descriptiva, en concordancia con la CTCUM.
 - Grupo 1: Tierras Aptas para Cultivo en Limpio
 - Grupo 2: Tierras Aptas para Cultivos Permanentes
 - Grupo 3: Tierras de Aptitud Forestal
 - Grupo 4: Tierras Aptas para Pastos
 - Grupo 5: Tierras de Protección
 - Grupo 6: Tierras de Cultivo de acuerdo con su Calidad Agrológica.
 - Grupo 7: Terreno para equipamiento de protección (salidas en 22.9 kV)
- Elaboración y preparación del informe de tasación donde se determine el valor unitario por cada grupo de tierras.
- Elaboración de planos donde se establezca y delimite la clasificación de tierras según su capacidad agrícola (zonificación).
- Impresión de cuatro (4) juegos de informe en versión impresa y cuatro (4) juegos en versión digital (incluye archivos editables en USB).

Normas Técnicas Obligatorias:


El servicio ofertado deberá cumplir obligatoriamente con los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales establecidos en reglamentos

Digitado por:
 D. AMARCON
 J. P. FAU
 8628 soft
 2024 AUTOR DEL
 ENTORNO
 n. Arequipa
 21/10/2025



Digitado por:
 VA CONCHA
 onio FAU
 8628 soft
 2024 AUTOR DEL
 ENTORNO
 n. Arequipa
 21/10/2025



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	4 de 12

sectoriales con el refrendo del Ministerio de Economía y Finanzas, siendo la siguiente normativa aplicable (sin ser limitativa):

- Reglamento Nacional de Tasaciones aprobado vía Resolución Ministerial N° 172-2016-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N.º 424-2017-VIVIENDA
- Resolución Ministerial N.º 124-2020-VIVIENDA.
- Decreto Supremo N° 005-2022-MIDAGRI. Reglamento de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor (CTCUM).
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.
- Código Nacional de Electricidad – Suministro 2011.
- Guías de diseño RUS Bulletin 1724E-300.
- Normas ANSI/IEEE.
- Normas IEC.

7.3 Cantidad del Requerimiento

Un (1) servicio.

7.4 Código del material

No aplica.

7.5 Garantía del Bien/Servicio

El presente servicio tendrá una garantía de dos (2) años, contados a partir de la conformidad del mismo.

7.6 Características del proveedor

El proveedor deberá acreditar las siguientes características:

- **Experiencia**

El postor deberá tener una experiencia mínima de tres (3) servicios similares, se acreditará con copia simple de constancias o certificados o resoluciones de conformidad o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite con Voucher de depósito correspondiente o cualquier documento que acredite la experiencia presentada fehacientemente.


Los servicios considerados similares son:

- Tasación de servidumbres de electroducto.
- Tasación y valuación de terrenos.
- Gestión de servidumbres de electroducto.

Estos servicios deben haber sido elaborados por un profesional con experiencia, habilitado como tasador por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) y experto en tasaciones de bienes Inmuebles destinado para disposición final.

- **Habilitaciones**



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Versión:	13
		Fecha:	23/05/2025
		Página:	5 de 12

El postor debe tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, de bienes y servicios, para participar en el proceso a convocarse, al momento de la presentación de su propuesta y firma del contrato.

El personal del postor debe tener inscripción vigente como tasador por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS).

NOTA: La experiencia del postor y los perfiles definidos en el presente requerimiento, no podrán ser acreditadas mediante la presentación de declaraciones juradas.

7.7 Características del personal requerido

A fin de prestar el servicio de manera adecuada y dentro de normativa vigente, que dirigen esta actividad, se requiere que como mínimo EL CONTRATISTA designe el siguiente personal:

CARGO	CANT.	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	CAPACITACIONES	FUNCIONES
Especialista tasador	1	Profesional en Ingeniería; acreditado con copia de título y colegiatura. Adscrito como tasador al MVCS.	<i>Experiencia mínima de tres (03) servicios iguales o similares a la contratación. Los servicios considerados similares son:</i> - Tasación de servidumbres de electroducto. - Tasación y valuación de terrenos. - Gestión de servidumbres de electroducto. <i>La participación del profesional en estos servicios (en caso sea a través de una persona jurídica) debe ser desempeñando el cargo de: Responsable y/o Especialista Tasador y/o jefe de Proyecto y/o jefe de Estudios.</i>	<i>La capacitación se cumple presentando los siguientes documentos:</i> - Adscrito como tasador al MVCS	<i>Tasación de terrenos para servidumbre de electroducto</i>

Documento por:
 DVO SRA GONZ.
 DVO FARRA FAU
 R228 501
 JOY AUTOR DEL
 ENTO
 el 23/05/2025



Documento por:
 NA CONCHA
 DVO FAU
 R228 501
 JOY AUTOR DEL
 ENTO
 el 23/05/2025



Todo el personal responsable del servicio deberá contar con el título profesional y la colegiatura profesional habilitada correspondiente.


Se acreditará con copia simple de constancias o certificados o contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o resoluciones de conformidad o cualquier documento que acredite fehacientemente la experiencia presentada.

7.8 Infraestructura, equipo / herramientas

- Computadora portátil a cargo del profesional
- Equipo celular a cargo del profesional
- Movilidad propia o alquilada para el traslado del profesional.

7.9 Medidas de Seguridad a Adoptarse

Es indispensable garantizar la salud y seguridad de todo el personal involucrado

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	6 de 12

en la ejecución del servicio, por lo que la Contratista debe cumplir con:

- a) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias vigentes.
- b) Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR y sus modificatorias vigentes.
- c) Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Eléctricas, Resolución Ministerial N° 111-2013/MEM/DM y sus modificatorias vigentes.
- d) Código Nacional de Electricidad: suministro, Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM-DM. Parte 4 "Reglas generales para los trabajadores".
- e) Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos, D. S. N° 003-98-SA.
- f) Otros dispositivos legales aplicables al sector y otros requisitos solicitados por el área de seguridad y salud en el trabajo.

7.10 Medidas para Protección de Medio Ambiente a Adoptarse

Es indispensable garantizar la protección del medio ambiente durante la ejecución del contrato, por lo que la Contratista debe cumplir con:

- a) Ley N° 28611: Ley General del Ambiente.
- b) Decreto Supremo N° 014-2019-EM: Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas del Ministerio de Energía y Minas.
- c) Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- d) Otros dispositivos legales – normatividad que esté relacionada a la gestión ambiental aplicables al sector.

NOTA: La Contratista deberá revisar y cumplir según le aplique el procedimiento RE-05-02 Reglamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Empresas Contratistas de SEAL.

7.11 Prestaciones complementarias

Deberá contar con pólizas de seguro de salud y riesgo ocupacional vigente durante el periodo que dure la ejecución del servicio.

7.12 Penalidades


- a) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40
- Para obras:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
 - b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	7 de 12

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

- Para consultorías de obras:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

7.13 Resolución y/o nulidad

La resolución del servicio se dará en caso de incumplimientos injustificados de las condiciones de la prestación de servicio o por acumulación de máxima penalidad. Así como la causal de nulidad cuando contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico, o se verifique la trasgresión del principio de veracidad.

7.14 Obligaciones del Contratista

SEAL requiere contratar a una persona natural o jurídica que provea el SERVICIO DE TASACION DE TERRENOS PARA LA GESTIÓN DE SERVIDUMBRE DE ELECTRODUCTO DE LAS LÍNEAS PRIMARIAS EN 22.9 KV M.C.H. HUANCARAMA – M.C.H. ORCOPAMPA – M.C.H. CHOCOCO y MISAPUQUIO - COTAHUASI, PROVINCIAS DE CASTILLA, CONDESUYOS Y LA UNIÓN, REGIÓN AREQUIPA siendo las principales obligaciones a cargo del contratista:

- a. Ejecutar el servicio de acuerdo a lo estipulado en los presentes Términos de Referencia.
- b. Deberá garantizar la ejecución del trabajo con personal técnico calificado y con la experiencia necesaria que garantice un servicio eficiente.
- c. No podrá transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones que conforman la prestación del servicio.
- d. Deberá entregar a SEAL información parcial o total de los trabajos que realiza (archivos fuentes) cuando sea requerida; utilizando medios magnéticos, digitales, correo electrónico o aquellos que involucre su inmediatez.
- e. Deberá presentar los informes requeridos
- f. Debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución del servicio.
- g. El Consultor debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución del servicio.
- h. Durante la ejecución del servicio se efectuarán coordinaciones permanentes con la Gerencia Técnica y de Proyectos de SEAL.
- i. Deberá contar con pólizas SCTR de Salud y Pensión para el ingreso a las instalaciones y subestaciones de SEAL.


Nota: Para el caso de contratación de servicios "El Contratista está en la obligación de mantener la confidencialidad de la información que le proporcione SEAL y a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del servicio. Dicha obligación se mantendrá vigente durante la ejecución contractual y hasta 180 días calendario de culminada la misma".

7.15 Obligaciones de SEAL

Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del contrato serán:

- a. Brindar toda la información con que se cuente y facilidades del caso para recopilar.



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	8 de 12

- b. Evaluar lo realizado por el contratista para dar la conformidad.
- c. Supervisar la ejecución del servicio.
- d. Realizar los pagos correspondientes.

8. Sistema de contratación

La contratación del SERVICIO DE TASACION DE TERRENOS PARA LA GESTIÓN DE SERVIDUMBRE DE ELECTRODUCTO DE LAS LÍNEAS PRIMARIAS EN 22.9 KV M.C.H. HUANCARAMA – M.C.H. ORCOPAMPA – M.C.H. CHOCOCO y MISAPUQUIO - COTAHUASI, PROVINCIAS DE CASTILLA, CONDESUYOS Y LA UNIÓN, REGIÓN AREQUIPA, se realizará bajo el sistema de Suma Alzada.

9. Plazo de ejecución contractual, informes y entregables

El plazo de ejecución es de treinta (30) días calendario, contados desde el día siguiente de la comunicación de inicio de pedido de compra.

Los plazos de revisión por parte de SEAL u otra entidad, no se contabilizarán en el presente plazo de ejecución del servicio del CONSULTOR.

10. Lugar de ejecución del servicio/adquisición/consultoría

El servicio, será ejecutado en oficinas del Contratista, la misma que deberá contar con los medios necesarios para una comunicación oportuna y efectiva entre los integrantes del equipo (teléfono celular, cuentas de correo electrónico, servicio de Internet, computadora portátil, etc.).

11. Entregables y lugar de presentación

Los entregables tendrán que ser entregados por el Contratista en mesa de partes de SEAL, ubicada en Calle Consuelo 310 - Arequipa. Los informes se presentarán firmados por los profesionales a responsables, en cada una de las páginas para su aceptación.

- **Primer Informe:** Contiene la información del servicio para la revisión de SEAL. Se presentará un (1) ejemplar original impreso y suscrito por el especialista tasador, así como un (1) USB con los archivos fuentes en formato editable y formato PDF. SEAL entregará las observaciones al Contratista para su levantamiento (de ser el caso).
- **Informe Final:** Contiene la información final del servicio con el levantamiento de las observaciones de SEAL (de ser el caso). Se presentará cuatro (4) ejemplar original impreso y suscrito por el especialista tasador, así como cuatro (4) USB con los archivos fuentes en formato editable y formato PDF.

12. Conformidad del servicio/bien

La conformidad del servicio estará a cargo de la Unidad de Obras en un plazo máximo de siete (7) días calendario desde la presentación del entregable.

13. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista en un solo pago a la conformidad del servicio.



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Versión:	13
		Fecha:	23/05/2025
		Página:	9 de 12

Documentos para efectos de pago:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago (factura con el archivo PDF, XML y CDR).
- Informe del proveedor.
- Copia del pedido de compra o contrato.

Los mencionados documentos deben ser presentados por mesa partes física o virtual <http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/>.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios o consultoría servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

14. Confidencialidad y propiedad intelectual:

La información y material producido bajo los términos de este servicio/adquisición, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del SEAL. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.


16. Cláusula de cumplimiento (Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público, Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

17. Cláusula anticorrupción y antisoborno

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:
<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>
- A la suscripción de este contrato, El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	10 de 12

beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo, en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, El Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- Adicionalmente, El Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Entidad Contratante.
- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a La Entidad Contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
- El proveedor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE.

18. Acuerdo de confidencialidad


- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma, de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 de SEAL, las Políticas de Seguridad de la Información de SEAL, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

Digitado por:
JCO ARACELY
de Pablo FAU
9628
AUTOR DEL
ENTO
en Arequipa
21/0/2025



Digitado por:
NA CONCHA
ono FAU
8638
JOY AUTOR DEL
ENTO
en Arequipa
31/0/2025



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	11 de 12

- En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, SEAL está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

19. Gestión de riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. Solución de controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación.

21. Fecha y firma del usuario en todos los folios del requerimiento

CEGE (dato presupuestal):	<input type="text" value="2A20500003"/>
CECO (dato controlling):	<input type="text" value="2A20500003"/>
Posición Presupuestaria (dato contable – presupuestal):	<input type="text" value="6329005000"/>
Nro. de Orden (dato controlling – presupuestal):	<input type="text" value="60900570"/>
Cuenta de Destino (dato controlling):	<input type="text" value="-"/>
Código de actividad	<input type="text" value="-"/>

Aprobación de Jefatura	Aprobación de Gerencia	Unidad de Presupuesto	Unidad de Contabilidad
Firmado Digitalmente	Firmado Digitalmente	V°B° (CONFORMIDAD)	V°B° (CONFORMIDAD)

Para el caso de adquisición de bienes, se debe contar con el V°B° del Jefe de Equipo de Almacenes de la Unidad de Logística, el mismo que certificará la necesidad del requerimiento de acuerdo al stock de los bienes que obran en el almacén y su rotación.

Aprobación de Jefe de Equipo de Almacenes V°B° (CONFORMIDAD)


Elaborado por: Eddy Pedro Pablo Pantigozo Aragón
Código 20000185.

Digitado por:
20000185
Eddy Pedro Pablo
Pantigozo Aragón
AUTOR DEL
CONTENIDO
21/05/2025



Digitado por:
VIA CCDC/FAU
20000185
Eddy Pedro Pablo
Pantigozo Aragón
AUTOR DEL
CONTENIDO
21/05/2025



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Versión:	13
Fecha:		23/05/2025	
Página:		12 de 12	

Nota:

- En el caso de que el elaborador sea un cargo CAP se colocará el Código y en caso sea un personal de Apoyo se colocará el DNI.
- Es indispensable que todos los folios del requerimiento estén debidamente visados por el Usuario responsable, numerados y se consigna el cargo de la fecha de entrega del mismo a la Unidad de Logística.

Digitado por:
DGO ARAGON
Dra Paola FAU
R238 10/11
JOY AUTOR DEL
ENTO
P. Arceaga
3/10/2025



Digitado por:
VA CONCHA
Dra Paola FAU
R238 10/11
JOY AUTOR DEL
ENTO
P. Arceaga
3/10/2025

